ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIO: "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)"

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2023

JUNIO DE 2023

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico
c. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANALISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
d. Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
e. Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
	Cargo: Subdirector Técnico De Producción e Intervención
REVISÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: JUAN CAMILO GARCIA GARCIA
	Profesional Especializado- Secretaria General
	(Firma)
	NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO
	CARGO: Contratista Secretaria General

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- tiene como misión mantener y rehabilitar, preventiva y correctivamente la malla vial local, producir mezclas asfálticas, atender situaciones imprevistas y brindar apoyo interinstitucional para garantizar una mejor movilidad en beneficio de la ciudad. Teniendo en cuenta los programas del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" y las metas establecidas para la Entidad.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector al que va dirigida la contratación y en la contextualización de los proyectos que adelanta la Entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tomar decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo en el numeral 6 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024 y establece el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible.", el logro es Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y de ciclo rutas, con un programa Movilidad segura, sostenible y accesible y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a través de las metas proyecto: 1. Conservar 1.506,21 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 3. Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, 4. Conservar 86,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y 5. mejorar 34.00 Km carril de vías rurales del distrito cápita e implementar obras de bioingeniería.

Por lo anterior, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858 – cuyo objetivo general es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C”. Donde se tiene contemplada la adquisición carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra.

Así mismo, al interior del proyecto se contempla el componente de la Gestión ambiental y social para la planificación, producción e internación de la malla vial, este proceso le aporta en específico a las METAS 1, 2, 4, 5 de la ficha EBID del 7858 se hace necesario la **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA QUE REALIZA LA UAERMV PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: 7858 META 1, 2, 4, 5 y 7903 META 1.** De acuerdo con lo anterior, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es necesario indicar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Al interior del proyecto 7903 se contempla el componente de materiales donde se tiene previsto la adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menos, esto con el propósito de ejecutar acciones que contribuyan a la adecuación y mantenimiento del espacio público existente en la ciudad, mediante tareas priorizadas de intervención y rehabilitación, que tienen como fin poner a disposición de la ciudadanía, mejor espacio público para la circulación peatonal de manera confortable , de fácil acceso y segura. Así mismo, mediante el proyecto se atiende la función de la Entidad de adelantar obras de intervención y adecuación de espacio público por reacción inmediata, esto a petición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o previa solicitud de otras entidades distritales.

Adicional a lo anterior, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuenta con 53 frentes de intervención de los cuales treinta y cinco (35) diurnos y dieciocho (18) nocturnos en promedio, se encuentran distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Muchos de los trabajos que realiza la UAERMV previstos en el proyecto 7858, se ejecutan actividades de intervención como: rehabilitación, cambios de carpeta asfáltica, cambios de losas, mejoramiento de vías rurales con fresado estabilizado, ciclo rutas, mejoramiento de espacio público. Dichas actividades se elaboran a cielo abierto; por lo tanto, se hace necesario que la entidad requiera nuevas carpas para el resguardo de los elementos de los trabajadores y equipo menor para los frentes de obra, con el fin de cambiar aquellas carpas que se adquirieron en los años anteriores ya que presentan deterioro por uso constante de traslados y por los factores climáticos. De igual forma poder brindar una segunda carpa para aquellos frentes de obra que solamente tienen una sola, la cual es insuficiente para un frente de obra.

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada y consultada en el almacén general de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2022, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Por lo expuesto y con el fin de preservar, mantener y brindar las condiciones óptimas de higiene y bienestar de los trabajadores y contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, se requiere adquirir 38 carpas para el proyecto misional y sedes, así:

PROCESO MISIONAL FRENTES DE OBRA:

Se requieren 24 carpas para reposición de aquellas que se encuentran deterioradas por factores normal uso cotidiano, para los frentes de obra que pasan de turno de noche al turno diurno.

Sede de Producción: se requieren 1 carpa

Sede Operativa: se requieren 1 carpa

Bioingeniería: se requieren 2 carpas

Bici carriles: se requieren 4 carpas

Espacio Público: se requieren 6 carpas para reponer las que se encuentran deterioradas por factores de deterioro normal de uso y para los frentes de obra que solo cuentan con una sola carpa.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la UAERMV.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico

Crecimiento económico del país para 2023 estará por debajo del promedio regional[1]

La economía crecerá un poco menos que el año pasado. En 2022, la economía del país se consolidó como una de las líderes en crecimiento entre las economías emergentes, con una variación anual del PIB del 7,5%. Los resultados dieron parte a la fuerte demanda interna impulsada por términos de intercambio favorables y unas políticas monetarias y fiscales expansivas que fomentaron el crecimiento del consumo público y del consumo privado.

Pese al panorama, Fedesarrollo, en un análisis relacionado al recién radicado Plan Nacional de Desarrollo-PND, y al crecimiento económico para 2023, advirtió que la economía colombiana crecería por debajo del promedio de América Latina, en un 1,5%, con un rango entre 1,3% y 2,0%.

El rango promedio de la región se sitúa en un 1,8% de acuerdo con las previsiones del Fondo Monetario Internacional para 2023.

Sin embargo, el lado de la oferta agrícola parece tener una conducta al alza. La entidad espera un crecimiento del sector agrícola del 2,3%, aunque persisten factores como los altos costos de los insumos y las condiciones climáticas que podrían afectar negativamente al sector.

Del resto, números verdes. La inversión en infraestructura impulsará el crecimiento del sector de construcción en un 2,2%, el sector de explotación de minas y canteras crecerá 1,3%, el bloque de administración pública crecerá un 1,3%, mientras que el sector de electricidad, gas y agua crecerá también un 1,8%.

[1] https://www.larepublica.co/economia/crecimiento-economico-del-pais-para-2023-estara-por-debajo-del-promedio-regional-3557533, publicación 1 de marzo de 2023

Desde los hogares, la entidad también asegura que esperan una disminución en el crecimiento de consumo en 1,1%. Esto en respuesta a la dinámica alcista de las tasas de interés y la tasa de cambio del país que maneja la banca global y nacional.

¿Y el PND?

El documento base de las políticas públicas del Gobierno, el cual, al hoy, ya ha recibido más de 200 proposiciones de cambio y adición, también ha recibido reparos de algunos sectores en torno a puntos clave como o la inversión en infraestructura y el crecimiento económico.

Fedesarrollo, por su parte, realizó un análisis sobre la ejecución del enfoque multisectorial del PND que, según ellos, dificulta la implementación del plan y la verificación en la ejecución de los recursos. "No refleja la requerida conexión entre las facultades y objetivos misionales de los ministerios y las metas sectoriales, lo que dificulta la coordinación interministerial", se lee en un documento de análisis expedido por la entidad.

Uno de los reparos de la entidad refiere directamente a los proyectos de inversión de y de financiación del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) que fue presentado en el proyecto. Este Plan incluye los proyectos de inversión y la proyección de los recursos financieros necesarios para alcanzar las metas. En el presentado por el Gobierno, no incluye la inversión del sector privado.

Esto, según argumentan, dificulta el seguimiento de la ejecución de la totalidad del PPI, ya que es ajena a la administración del Gobierno Nacional.

Facultades al Presidente

Las facultades extraordinarias otorgadas a Gustavo Petro son uno de los puntos de operación más criticados por los actores de los gremios a reformar. Además, las facultades otorgadas al Presidente durante este Gobierno superan las de los periodos anteriores. Las facultades para el periodo de Duque, durante 2018-2022, fueron 6, y para 2014-2018 fueron 8.

El propósito de estas facultades es agilizar procesos ineficientes dentro de la administración pública, siempre y cuando sean lo suficientemente específicas, según lo estipulado constitucionalmente.

Más entidades, menor control

El documento propone la creación o modificación de 14 nuevas instancias, como consejos y sistemas, lo que, según explica la entidad, puede llevar a una menor eficacia en la ejecución de los programas y proyectos del Plan. “La creación de las estancias representa un incremento significativo en comparación con planes de desarrollo anteriores: 5 en el período 2018-2022, 12 en 2014-2018 y 7 en 2010-2014. Esta gran cantidad de nuevas instancias de decisión se suman a las ya existentes, lo que podría derivar en una menor eficacia en la ejecución de los programas y proyectos asociados al plan de desarrollo", concluyen.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente. DANE

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,97	0,26	7,63	5,07	10,68	12,18
Vulnerables	0,95	0,30	7,55	5,34	10,47	12,43
Clase media	0,86	0,42	6,68	5,79	9,20	12,34
Ingresos altos	0,74	0,56	5,52	6,34	7,73	12,39
Total nivel de ingresos	0,84	0,43	6,55	5,83	9,07	12,36

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,3%), Clase media (0,42%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,43%).

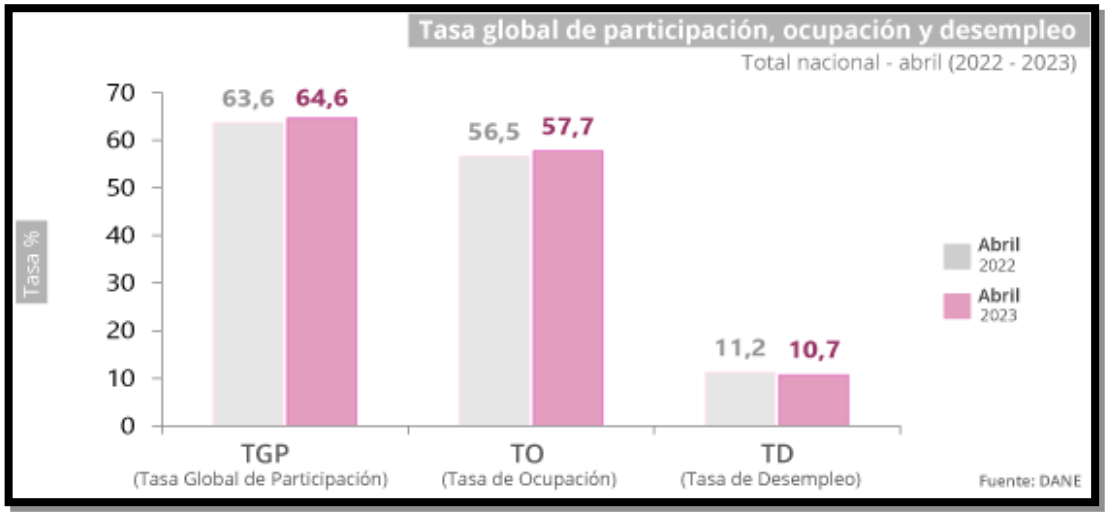
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,07%), Vulnerables (5,34%), Clase media (5,79%), Ingresos altos (6,34%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,83%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (12,18%), Vulnerables (12,43%), Clase media (12,34%), Ingresos altos (12,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,36%).

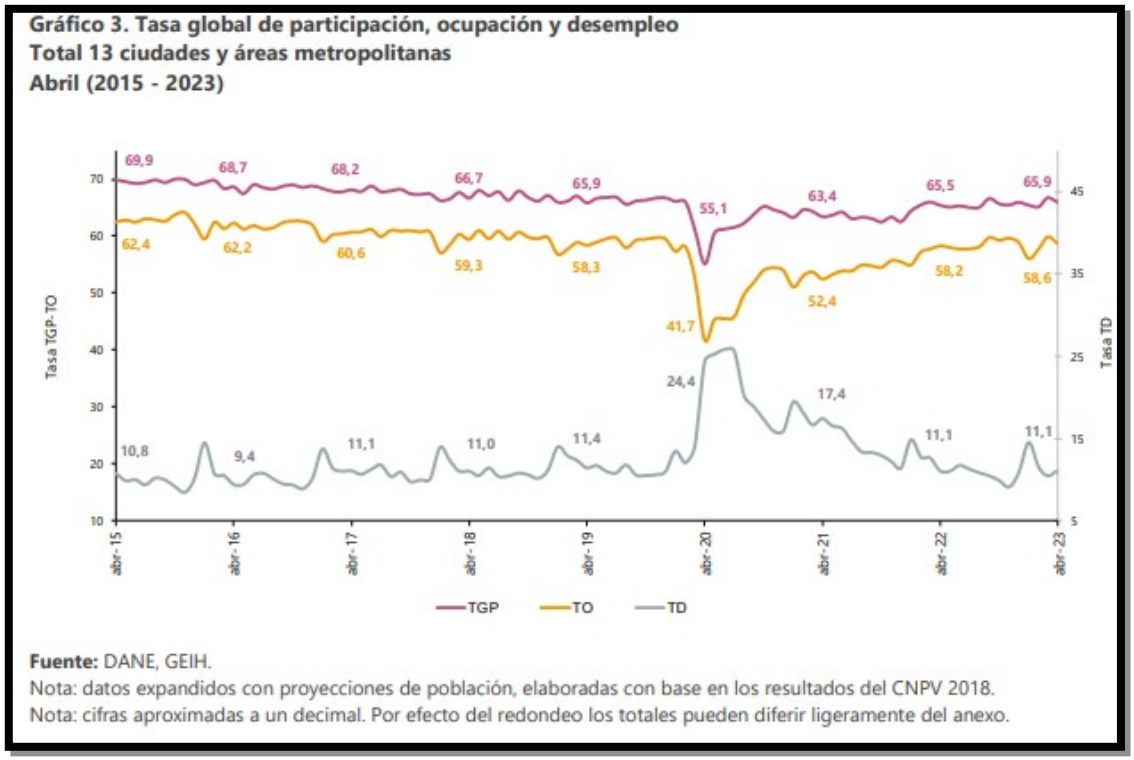
MERCADO LABORAL

Información abril 2023

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



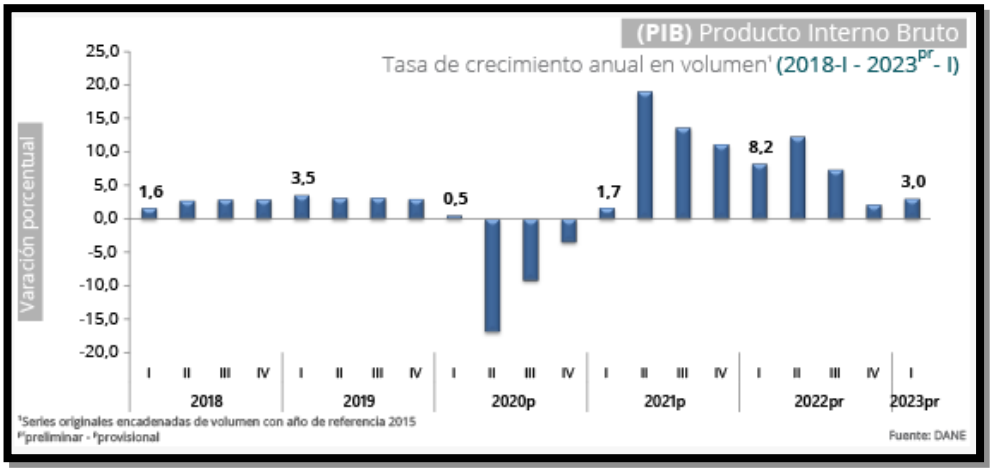
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual



En abril de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación fue 58,6%. En abril de 2022, estas tasas fueron 11,1%, 65,5% 58,2%, respectivamente

PIB – Información I 2023[pr]

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022[pr] respecto al año 2021[pr]



En el primer trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022[p]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM[2]

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm

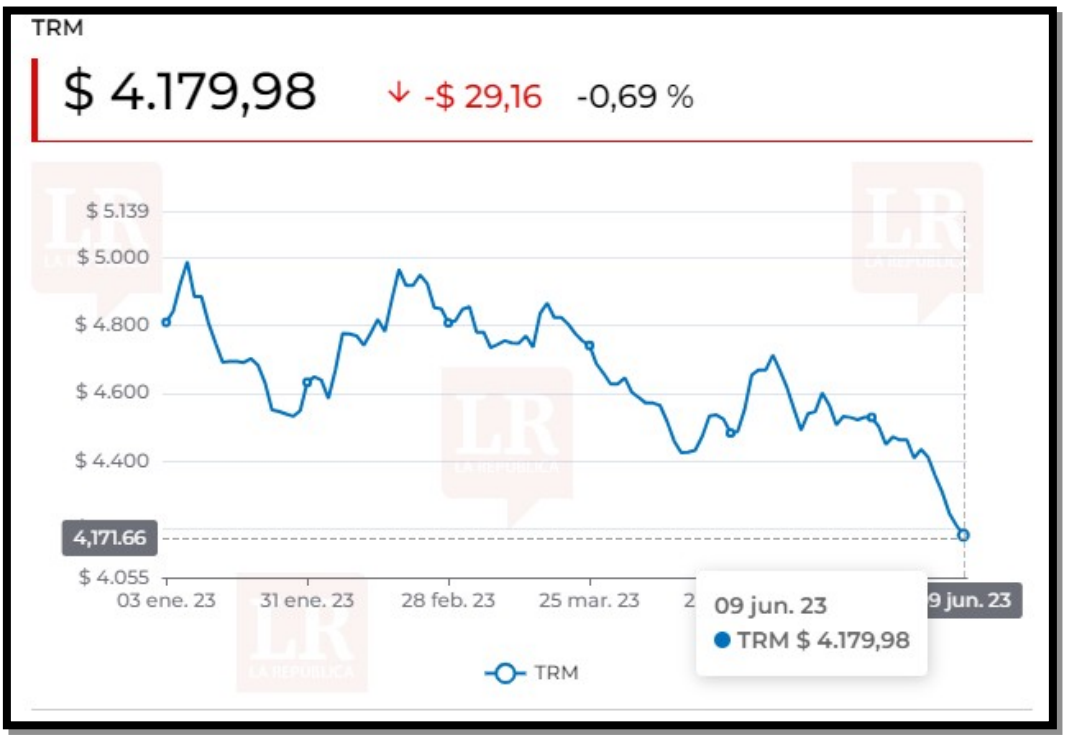
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Luego de varios días con una marcada tendencia a la baja, en el último día de cotización de la semana la divisa abrió a $4.173,53 en promedio, unos $6,45 abajo de la TRM, que para hoy está en $4.179,98, mostrando, nuevamente, cifras que no se veían desde de julio del año pasado, cuando la TRM estaba entre $4.151,21 y $4.198,77.



Pese a que el Presidente Gustavo Petro pidió ayer la renuncia del presidente del Fondo Nacional del Ahorro y se vivió una jornada de marchas, la tendencia del dólar se mantuvo a la baja.

Durante la jornada, la divisa alcanza mínimos de $4.130, y máximos de $4.202. Además, se negociaron US$959 millones en 1.712 transacciones.

Sumado a lo ocurrido en el ámbito nacional, a nivel internacional pesa la posible subida de tasas de la Reserva Federal.[3]

De acuerdo con los principales indicadores económicos presentados, en el presente año 2023, sigue en aumento el Índice de precios al consumidor lo cual se refleja en los incrementos de los alimientos, bienes y servicios, artículos para el hogar, salud, transporte entre otros. Frente al mercado laboral se ve una disminución en el índice de desempleo y un aumento en los ingresos por el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente para este año. La economonía en general presenta un crecimiento reflejado en el Producto Interno Bruto- PIB gracias al crecimiento del comercio y las industrias manufactureras entre otras.

b. Aspectos de Tipo Técnico

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-9-de-junio-de-2023-3633960

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en el Anexo–Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49121500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores.	49121500 Equipos para camping y exteriores.

Lugar de ejecución o entrega

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Calle 22 D No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación con el almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

Duración del contrato

Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de **DOS (2) MESES** calendario, contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c. Aspectos de Tipo Regulatorio

- Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- En el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

- Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas

de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"; expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

- LEY 590 DE 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".

- Ley 2069 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- NOTA: Se valida ficha de contratación verde 2023 y en la revisión no da alcance al presente proceso de adquisición.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022, Artículo 1.Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- **<u>APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020</u>**

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO*", ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar, en este caso, contrato de compraventa de carpas.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida dentro la actividad económica Industria Manufacturera, a las cuales le es aplicable el Decreto 332 de 2020, se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el citado artículo, así:

Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mímino de mujeres que debe estar vínculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Insdustria manufacturera	43,9%	49,4%	49,9%

- **DECRETO 380 de 2015**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales" determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones y tipo de contratación contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

- **ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad no considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra que realiza la UAERMV, ya que para el presente proceso se requiere la entrega de los elementos y no se verifica el cumplimiento del personal para la labor.

- **DECRETO 1860 DE 2021–ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (…)**

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ***Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En*

los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos (…) las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales (…).

Este decreto no es aplicable al presente proceso ya que es un proceso de selección abreviada de subasta inversa.

- **DECRETO 310 DE 2021***"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Y lo dispuesto en la Circular 004 expedida por Colombia Compra Eficiente; se deja constancia que al realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios vigentes, y Bolsa de Productos, se evidencia que la adquisición de carpas tipo kiosco requerida por la UAERMV en el presente proceso no se encuentran listados en ningún Acuerdo Marco de Precios y Bolsa de Producto vigente, lo anterior conforme al estudio del sector realizado por el estructurador económico documento que se publica y hace parte integral del presente estudio previo.

- **DECRETO 0142 DE 2023** "*Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".*

Artículo 3. que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el resultado del análisis de mercado, se observa que existen en el mercado un gran número de empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con el valor estimado del proceso.

Artículo 6. que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", el presente proceso cuyo objeto es la adquisición de carpas para frentes de obra, la entidad no encuentra viable la fracción en grupos o lotes el presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

Qué le espera al sector textil en Colombia durante el 2023 [4]

El 2022 cerró con resultados muy positivos para el sector textil en Colombia, pero ¿Qué le depara a la industria en 2023?

El presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines (CCCyA), Camilo Rodríguez, explicó que el panorama del sector es bastante favorable si se tiene en cuenta la dinámica que ha venido registrando el sector desde el 2022.

Para el representante gremial los buenos resultados responden a dos factores: el alza que tuvo el precio del dólar y las dificultades que tuvo el mercado asiático para transportar sus productos hasta América tras la pandemia.

“La fractura en la cadena de suministros, especialmente de Asia, hizo que gran parte de esa proveeduría de prendas de vestir que se traían del exterior fuera suplida por el mercado nacional”, explicó Rodríguez.

El fuerte incremento que tuvo el precio del dólar generó impactó el costo de las importaciones, favoreciendo el mercado local y llevando a la producción real a crecer un 17 % en 2022, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Perspectivas del sector textil para el 2023

El panorama para el 2023 sigue siendo bastante favorable, aunque la industria textil aún tiene varios desafíos por resolver.

“Gracias a la decisión que tomó el gobierno de incrementar los aranceles hasta el máximo permitido por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que es del 40 % para prendas de vestir, se generó un muy buen clima un muy buen entorno”, afirmó el líder de la CCCyA.

Agregó, que esta decisión generará varios resultados positivos: el primero es que seguirá creciendo la producción nacional y el consumo interno, pues se estima que cerca del 3 % del gasto de los hogares se destina al rubro de prendas de vestir.

En segundo lugar, se destaca el efecto dinamizador sobre la creación de empleo en el sector, que beneficiará principalmente a la población femenina, ya que de cada 10 empleos que se generan en la industria 7 son ocupados por mujeres.

Cabe destacar que esta industria genera alrededor de 600 mil puestos de trabajo en el país.

[4] https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda-y-confeccion/1224/Que-espera-sector-textil-Colombia-durante-2023

Desafíos que enfrenta la industria textil

Para que la industria textil de Colombia siga creciendo, Rodríguez señala que es necesario trabajar en superar varios desafíos.

Uno de los retos es verificar la estructura arancelaria de todos los eslabones de la cadena. “En el eslabón de los hilos y las hilazas Colombia tiene un déficit en la producción de estos productos del 81 %, lo que hace que los confeccionistas tengan que seguir pagando un precio alto y poco competitivo por la materia prima”.

Destacado: Econexia ha generado más de $136.000 millones en negocios desde 2020

La inflación también es un gran desafío para el sector, pues los hogares seguramente destinarán mayores recursos para suplir las necesidades básicas como la alimentación, el transporte, los servicios, entre otros; disminuyendo las oportunidades de invertir en prendas de vestir.

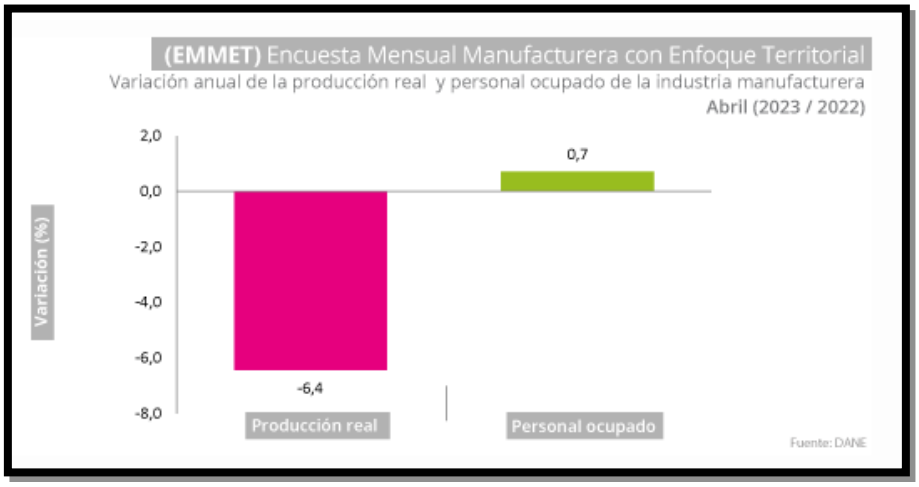
La reducción de la jornada laboral es otro de los retos que enfrenta la industria textil. “Cerca de un 46 % del valor final de una prenda de vestir está dado por el costo de la mano de obra, entonces si disminuimos las horas de trabajo y aumentamos los salarios, vamos a tener un efecto negativo en la competitividad del sector”, concluye Rodríguez

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)[5]

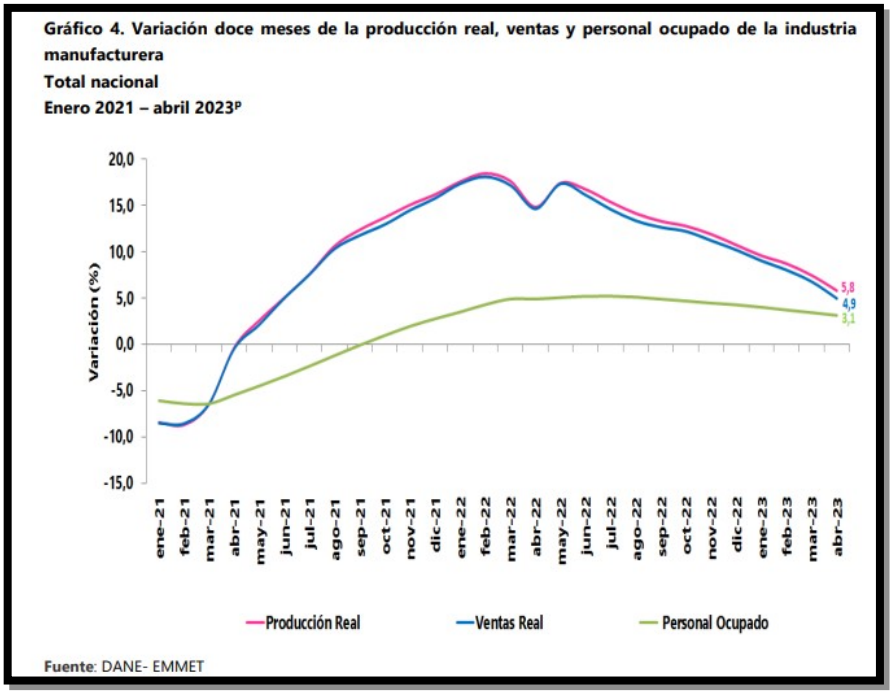
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet, Publicado el 15 de junio de 2023.



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 31 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 7,8 puntos porcentuales a la variación total anual y 8 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total.

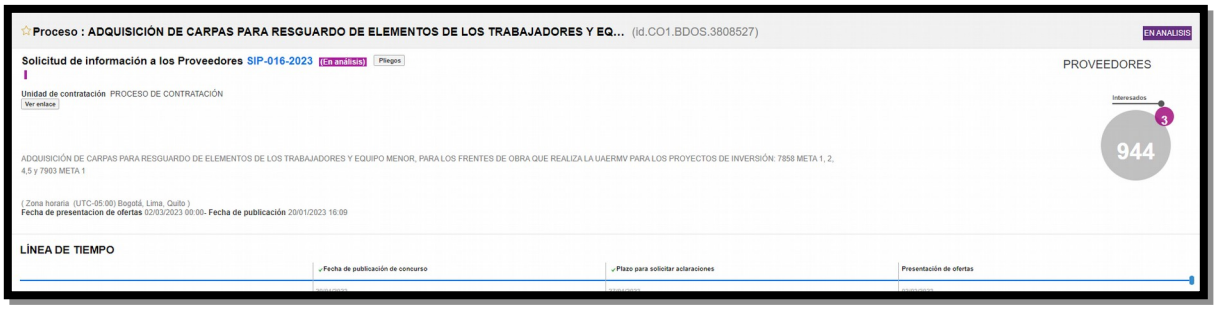


Durante los últimos doce meses hasta abril de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 5,8%, las ventas reales de 4,9% y el personal ocupado de 3,1%.

b. Posibles proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, y demás interesados en procesos relacionados con adquisición de carpas para frentes de obra y en otras entidades de tipo Estatal; adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores están las empresas que han aceptado la invitación a cotizar la prestación del servicio, así como los proveedores inscritos en la plataforma SECOP II.

Se remitió invitación a cotizar a través del sistema SECOP II con el SIP 016-2023, a las empresas registradas en los códigos UNSPSC del proceso.



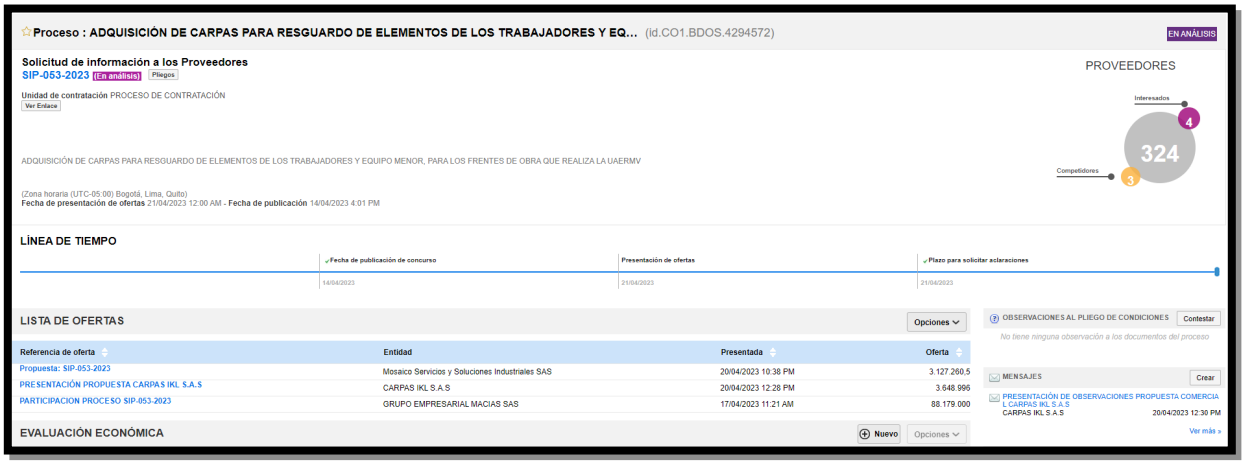
La fecha inicial del evento fue el 20 de enero de 2023 hasta el 02 de marzo de 2023. El sistema arrojó novecientos cuarenta y cuatro (944) proveedores registrados en los códigos UNSPSC del proceso, de las cuales una (1) empresa revisó la información, pero ninguna empresa presentó propuesta económica mediante la plataforma transaccional SECOP II. Así mismo, se gestionó por correo institucional invitación a participar en el estudio, obteniendo tres (3) cotizaciones para el estudio de mercado del presente proceso:

PROVEEDORES QUE COTIZARON

No.	EMPRESAS
1	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
2	TITAN
3	CARPAS IKL

Sin embargo, el área generadora de la entidad solicito en mesa de trabajo de fecha 30 de enero suspender el proceso, por contar con existencias de carpas en el almacén de la UAERMV.

Una vez reactivado el proceso, se remitió nuevamente invitación a cotizar a través del sistema SECOP II con el SIP 053-2023, a las empresas registradas en los códigos UNSPSC del proceso.



La fecha inicial del evento fue desde el 14 hasta el 21 de abril de 2023. El sistema arrojó trescientos veinte y cuatro (324) proveedores registrados en los códigos UNSPSC del proceso, de los cuales cuatro (4) empresas mostraron interés en la información, y tres (3) empresas presentaron propuesta económica mediante la plataforma transaccional SECOP II. Así mismo, se gestionó por correo institucional invitación a participar en el estudio, obteniendo una (1) cotización, por tanto, se recibieron en total cuatro (4) cotizaciones para el estudio de mercado del presente proceso:

PROVEEDORES QUE COTIZARON

No.	EMPRESAS
1	CARPAS MG
2	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
3	CARPAS IKL S.A.S.
4	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES
5	TITAN

Las cotizaciones recibidas se tabularon junto con la del proveedor TITAN quien envió su propuesta al correo en la primera invitación; y los contratos suscritos por la entidad de la vigencia anterior se indexaron con el IPC a marzo de 2023, y se evidencia el estudio de las mismas, con el fin de realizar la respectiva Tabulación y análisis del sector, con base en el análisis de dispersión y un alto nivel de confiabilidad, se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Tipo de carpa: Tipo kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas.(Ver ficha técnica)	38	4	$ 2.158.721	$ 82.031.385	$ 185.286,28	8,58	91,42	ALTO
			Total incluido IVA		**$ 82.031.385**				

c. Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C., la adquisición de carpas, están agrupados en la Sección (C), correspondiente a Industrias Manufactureras, y dentro de ésta se encuentra la División 13 Fabricación de productos textiles y en ésta se incorpora los códigos CIIU: 139 Fabricación de otros productos textiles, 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.

La determinación del código CIIU 1392, permite la consulta en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social –RUES- con base en la actividad económica desarrollada de posibles proveedores para el presente proceso de contratación.

Para (NO PYMES) se calculan los siguientes indicadores con el fin de verificar su participación en el proceso, como son: Liquidez, Endeudamiento, Razón Cobertura de Intereses, Retorno sobre el Patrimonio (ROE), y Retorno sobre los Activos (ROA), definidos a continuación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del

sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector:

NO MIPYMES:

INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,2%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 65%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0%	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MINIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0,02%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,02%	

Nota: Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, "*Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica*"

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la “Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas”:

"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)”*

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países[6], Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

Principales características de las empresas:

[6] https://prezi.com/b9bprhnrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501-5.000
Mediana empresa	51-200	5.001-30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[7], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en $38.004, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2023 con ingresos a 31 de diciembre de 2022:

[7] https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/
https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $895.488.000	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a $895.488.000 y menores o iguales a $7.790.630,000	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a $7.790.630.000 y menores o iguales a $65.996.416.000
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores iguales a $18.357.224.000
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.701.401.000	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a $1.701.401.000 y menores o iguales a $16.387.173.000	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2’160.692 UVT. Ingresos mayores que $16.387.173.000 y menores o iguales a $82.114.939.000

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

ANALISIS DE LAS MIPYMES

Encuesta de Micronegocios – información actualizada el 31 de mayo de 2023[8]

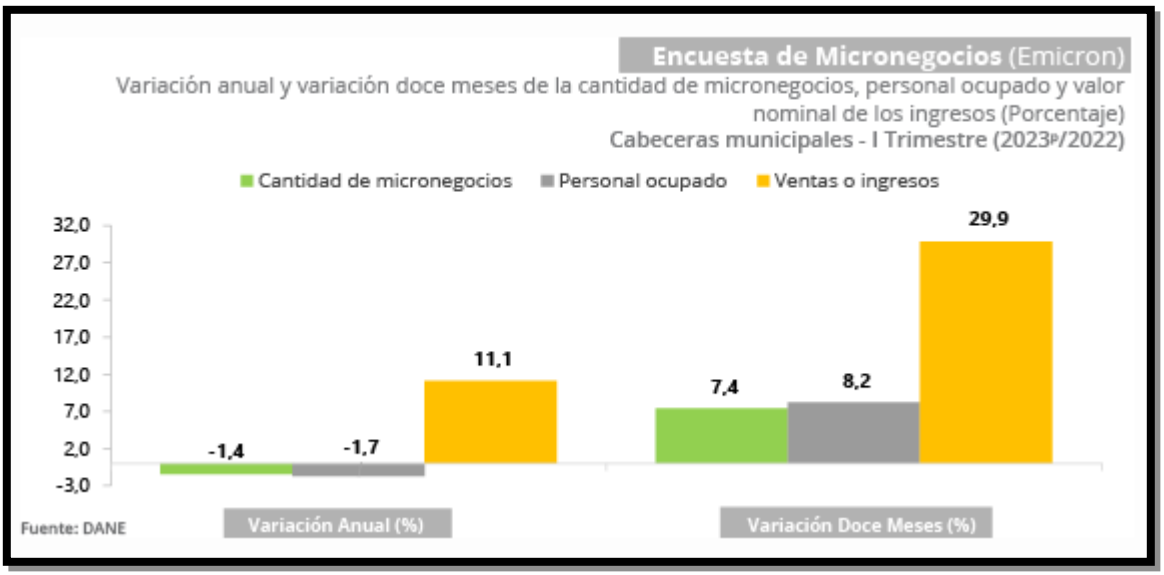
La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los Micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.

I Trimestre de 2023



En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
I Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

La actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,7 p.p.); Construcción (-1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,5 p.p.). Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.); Industria Manufacturera (0,9 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,8 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

EMPRESAS RENOVADAS – Las MiPymes representan el 99,4% de las empresas activas en los primeros meses del año, las micro y pequeñas el 98,1%.[9]

Evolución de las empresas activas al 2022 por tamaño de la empresa:

[9] https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica

Las MiPymes representan el 99,4% de las empresas activas en los seis primeros meses del año; las micro y pequeñas son el 98,1%.

Tamaño	Ene- dic (2019)	Ene- dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 - 2022	Variación 2021 - 2022
Microempresa	468.057	413.175	437.324	467.263	-0,2%	13,1%	6,8%
Pequeña	22.745	22.538	22.643	22.301	-2,0%	-1,1%	-1,5%
Mediana	6.284	6.268	6.221	6.201	-1,3%	-1,1%	-0,3%
Grande	2.986	2.987	2.968	2.940	-1,5%	-1,6%	-0,9%
Total jurisdicción CCB	**500.072**	**444.968**	**469.156**	**498.705**	**-0,3%**	**12,1%**	**6,3%**

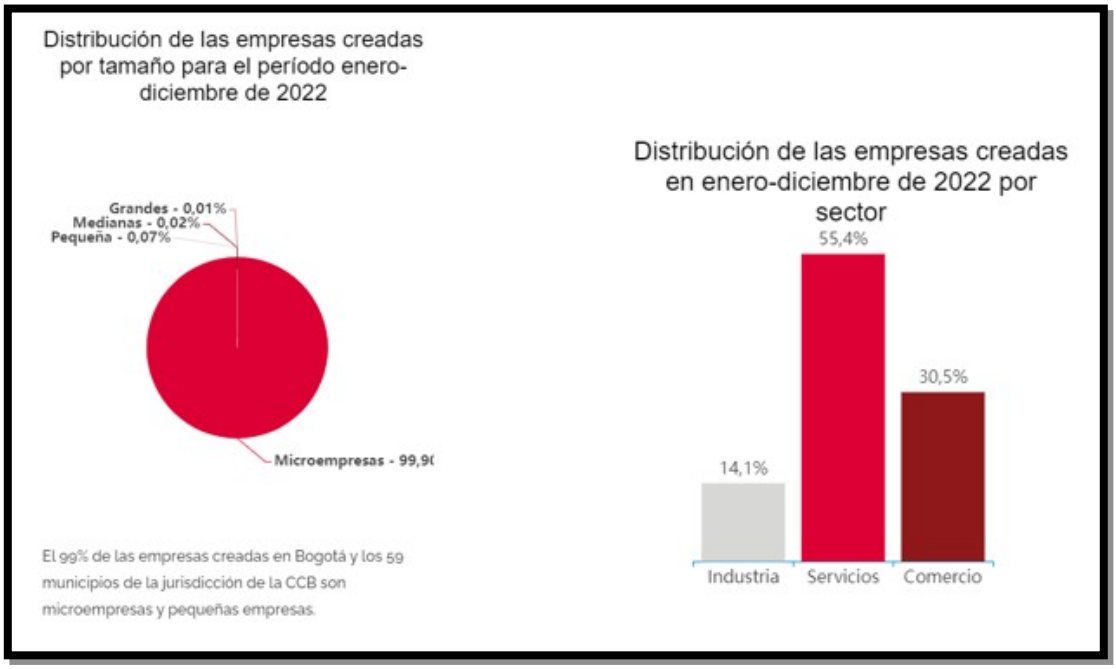
Fuente: Registro Mercantil, CCB

Al terminar diciembre de 2022 se registró el aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 6,8 %, al pasar de 437.324 entre enero - diciembre de 2021 a 467.263 en el mismo período de 2022. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron -1,5% y pasaron de 22.643 a 22.301 empresas. En este mismo período también se registró una disminución del número de medianas en 0,3 % y la reducción del número de grandes empresas en 0,9%.

TAMAÑO	ENERO-DICIEMBRE			
	2019	2020	2021	2022
MICRO	93,60%	92,85%	93,22%	93,70%
PEQUEÑA	4,55%	5,07%	4,83%	4,47%
MEDIANA	1,26%	1,41%	1,33%	1,24%
GRANDE	0,60%	0,67%	0,63%	0,59%

Frente al total de las empresas activas en 2022, el 93,70% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 4,47% Pequeñas, 1,24% Medianas y el 0,59% Grandes.

El 99% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB son microempresas y pequeñas empresas.



Fuente: Registro Mercantil, CCB

Durante el período enero a diciembre de 2022, el 99% son empresas creadas en Bogotá, de las cuales el 99,9% son microempresas, el -0,07% pequeña, el -0,02% medianas y el -0,01% son grandes. La distribución de acuerdo con la actividad, el 55,4% son de servicios, el 30,5% son de comercio y por último el 14,1% son de industria.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que permiten el desarrollo y a la vez generación de oportunidad de empleo en el país y aportar así con la reactivación económica después de periodos largos de pandemia y las dificultades económicas por los cambios en los mercados internacionales que afectan todas las economías.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como máximo cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Para tal efecto, las empresas NO MIPYME que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera: Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (3) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C. en la Sección C – Industrias Manufactureras, División 13 Fabricación de productos textiles; Grupo 139 Fabricación de otros productos textiles, C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir. En ella se identificaron cuarenta y ocho (48) empresas MIPYMES, presentando la siguiente información financiera a 31 de diciembre de 2021:

Razón social	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
TOWER STAR SAS	3,0	1,0	0,5	0,0	0,0
EDREDONA SAS	12,0	0,9	1,0	0,2	0,0
INDUSTRIAS GENIO SAS	1,8	0,8	0,5	0,0	0,0
PASION GUAJIRA SAS	1,1	0,9	0,7	0,1	0,0
IINDUSTRIAS SEDAL S.A.	4,1	0,2	0,4	0,0	0,0
CONFECCIONES TOVAL SA EN CONCORDATO	0,5	1,4	0,7	-0,2	0,1
BELLAVISTA E U	7,2	0,7	0,6	0,0	0,0
ARMADURA SAS	1,9	0,5	0,6	0,2	0,1
C.I. SIMODA S.A.S. EN REORGANIZACION	0,0	2,5	0,7	-0,1	0,1
Disportela JAP SAS	1,1	0,5	0,7	0,1	0,1
CHALA S.A.S	2,6	0,3	0,7	0,2	0,1
MARTE DE COLOMBIA LTDA	2,9	0,4	0,5	0,0	0,0
NITTA SA	2,0	0,4	0,7	0,5	0,3
MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	3,7	0,7	0,5	0,0	0,0
SESGOCOLOR SAS	5,4	0,1	0,7	0,1	0,1
FIBRAHOGAR SAS	1,6	0,5	0,6	0,1	0,1
CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	12,2	0,3	1,0	0,0	0,0
CREACIONES KAMUCHY LTDA.	2,2	0,6	0,5	0,0	0,0
INDUSTRIAS FH SAS	3,5	0,3	0,6	0,0	0,0
RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	4,3	0,2	0,7	0,1	0,1
PELANAS SAS	2,1	0,4	0,7	0,0	0,0
CARPAS MIAMI SAS	1,2	0,7	0,3	0,1	0,0
LA CUNA DEL HOGAR S.A.S	1,2	0,6	1,0	0,1	0,0
PARALON SAS	1,4	0,7	0,7	0,4	0,1

Percentil	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	1,24	0,32	0,49	0,01	0,01
40%	1,94	0,47	0,65	0,04	0,02
60%	2,87	0,66	0,68	0,13	0,07
80%	4,20	0,81	0,69	0,17	0,10
100%	12,16	2,54	1,00	0,47	0,27
Promedio	4,48	0,96	0,70	0,16	0,09
Media	2,87	0,66	0,68	0,13	0,07

Una vez revisada la información financiera, encontramos que dentro el 20% de estas empresas presentan una liquidez hasta del 1,24%, el Endeudamiento de 0,32%, la Razón de cobertura de intereses 0,49%; el ROA del 0,01% y el ROE del 0,01%; dentro del 40% presentan una liquidez hasta del 1,94 %, el Endeudamiento de 0,47%, la Razón de cobertura de intereses 0,65%; el ROA del 0.02% y el ROE del 0,04%.

Revisando las frecuencias de estos indicadores tenemos:

Frecuencia	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	5	5	5	5	5
40%	5	5	5	5	5
60%	4	4	4	4	4
80%	5	5	5	5	5
100%	5	5	5	5	5

En conclusión, de las 24 empresas analizadas, para el caso del indicador de liquidez, dentro del rango de frecuencia del 40% de las empresas, 5 empresas presentan hasta el 1,94% de liquidez y los mejores indicadores, lo que les permite alcanzar a cubrir sus obligaciones de corto plazo y la razón de cobertura de intereses presenta una alta dispersión, sin embargo, esto refleja un alto flujo de efectivo en comparación con sus pagos de intereses.

Teniendo en cuanta los indicadores presentados para (MIPYMES) se calculan los siguientes indicadores con el fin de verificar y permitir su participación en el proceso, como son: Liquidez, Endeudamiento, Razón Cobertura de Intereses, Retorno sobre el Patrimonio (ROE), y Retorno sobre los Activos (ROA):

EMPRESAS MIPYMES:

INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 70%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 0%	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MINIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	POSITIVO	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	POSITIVO	

Nota: Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, "*Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica*"

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que permiten el desarrollo y a la vez generación de oportunidad de empleo en el país y más aún en estos momentos que continuamos con reactivación económica después de periodos largos de pandemia y las dificultades económicas por los cambios en los mercados internacionales que afectan todas las economías.

Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó información a diciembre 31 de 2021, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales a diciembre 31 de 2022.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Previas de la Entidad

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo.

b. Adquisiciones previas Otras Entidades Estatales

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los

precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido. De esta manera se obtiene el costo fijo de los ítems y éste se multiplica por las cantidades requeridas de acuerdo con la información entregada por el proceso de gestión del talento humano de la Secretaría General.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

El presupuesto oficial estimado y obtenido en la tabulación de cotizaciones es de: **OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($82.031.385),** con un valor unitario por cada una de las carpas de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.158.721)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato

conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023 para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	Tipo de carpa: Tipo kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas.(Ver ficha técnica)	38	$ 1.814.051	$ 344.670	$ 2.158.721	$ 82.031.385
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 82.031.385**

Luego de análisis de las cifras del sector y en particular de la muestra, se recomienda exigir los indicadores financieros así:

NO MIPYMES

ÍNDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,2
Índice de Endeudamiento	≤ 65
Razón Cobertura de intereses	≥ 1,0
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	≥ 0.02
Rentabilidad del Activo- ROA	≥ 0.02

MIPYMES

ÍNDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,0
Índice de Endeudamiento	≤ 70
Razón Cobertura de intereses	≥ 0
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	POSITIVO
Rentabilidad del Activo- ROA	POSITIVO

Nota: Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, "*Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica*"

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiqué, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó información a diciembre 31 de 2021, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales a diciembre 31 de 2022.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo 1. Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso.

- Aplicación DECRETO 332 DE 2020

- Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como máximo cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra, pero se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- https://www.secop.gov.co
- https://www.oecd.org
- https://www.dane.gov.co
- https://www.minsalud.gov.co
- https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria

- https://www.superfinanciera.gov.co
- https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial

8. ANEXOS

a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
d. Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
e. Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas

Documento 20231180157803 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GARCIA GARCIA	Profesional Universitario GERENCIA DE CONTRATACIÓN juan.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 05-07-2023 07:17:40
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	contratista gestión contractual GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2023 19:38:04
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2023 16:09:44
Proyectó:	MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ - contratista gasa - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - mauricio.diaz@umv.gov.co

e90ef135e7751adba369eb8ba7620558832a560e0cf0368b85a4ee75d715fc39
Codigo de Verificación CV: 7c22b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/